



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

USHUAIA, 14 SEP 2026

VISTO el Expediente MS-E-74485-2026 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 85/2026 RAF 529 referente a la adquisición de algodón solicitado por la División de Depósito Central HRU destinados para el Hospital Regional Ushuaia y Centros de Salud, según Notas de Pedido N° 168/26-RAF 529.

Que a través de Disposición H.R.U. N°994/2026 de cotización incorporado a orden N°13, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 85/26 RAF 529.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N°49.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante informe de preadjudicación incorporado en orden N° 52, el jefe de la División Depósito Central, Claudio Alberto ROJAS, recomienda preadjudicar el renglón N°01 de la Compra Directa N° 85/2026 RAF 529 a la firma DINAMED BAHIA SRL CUIT N° 30-71196980-9, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando en Volantes de Imputación Preventiva Comp. N°266 incorporado a Orden N°10 del ejercicio económico financiero en vigencia y su respectiva actualización incorporada a Orden N°57.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

2...///

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso L), N° 1004, N° 1580 Y N°1600, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23, N° 32/26 y sus modificatorios y complementarias, Resolución ME N° 1120/24 y Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto A).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto^{5º} y 15º, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23 y 1699/25, sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N° 1368/25.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHAUA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Compra Directa N° 85/2026 RAF 529 referente a la adquisición de algodón solicitado por la División de Depósito Central HRU destinados para el Hospital Regional Ushuaia y Centros de Salud, autorizada por Disposición H.R.U. N°994/2026, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000.000,00.-). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el renglén N° 01, de la Compra Directa N° 85/2026 RAF529 a la firma DINAMED BAHIA SRL CUIT N° 30-71196980-9, por un importe total PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000.000,00.-). Por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

///...3



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

3 ...///

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1095 /2026.

C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa C.
Hospital Regional Ushuaia

H.R.U.
MSV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"